

RESOLUCION Nº

Talcahuano,

1 4 SEP 2018

[[79

VISTOS:

Estos antecedentes; Trámite Nº 1808252619 de fecha 22/06/2018, la solicitud del Sr. Jorge Arellano Fonti, RUT: 6.393.159-4, con domicilio en calle Jaime Repullo N° 1475, comuna de Talcahuano, a nombre de la empresa Jorge Arellano Fonti y Cía. Ltda., RUT: 77.582.030-6, por la cual solicita autorización sanitaria de instalación para ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros.

EN MERITO,

De la visita inspectiva a las instalaciones, acta N° 175508 de fecha 08/08/2018, la cual permitió constatar las condiciones laborales, de seguridad y ambientales de la instalación, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para la ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros, al momento de la Inspección, dicha actividad se encuentra ubicada en calle Jaime Repullo N° 1475, comuna de Talcahuano.

TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 79 y 80 D. F. L. Nº 725/68 Código Sanitario; DFL Nº 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; los artículos 18 y 19 del D. S. Nº 594/99 MINSAL; artículo 90 del D.S. 148/03 MINSAL; Ley Nº 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D.S. Nº 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D.S. Nº 55/2018 MINSAL; Resoluciones Exentas Nº 35.193/2015 y N° 4.393/2018 de la SEREMI Salud Región del Bío Bío; y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siquiente:

- AUTORÍZASE a Empresa Jorge Arellano Fonti y Cía. Ltda., RUT: 77.582.030-6, la actividad de ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros, correspondiente a los siguientes Residuos No Peligrosos:
 - Códigos B1010, B1020, B1040, B1050, B1090, B1110, B2020, B3010, B3020, B3040, B3050, B3080, B3090.

Los residuos se almacenan en ocho (8) zonas de acopio que se ubican al interior de las instalaciones de la empresa, en calle Jaime Repullo N° 1475, comuna de Talcahuano y las coordenadas son: Huso: 18, Datum WGS 84, coordenada Este 671344 m E y coordenada Norte 5930471 m S.

La actividad deberá mantener libre la zona de carga, descarga y espacio para maniobras, al costado del sitio de acumulación, de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos.

3°

El proceso consiste en la recepción, acumulación y comercialización de residuos no peligrosos de terceros.

En la planta se recibe chatarra de metales (fierro, aluminio, cobre, bronce y acero inoxidable), vehículos en desuso, aparatos eléctricos y electrónicos, motores, transformadores, generadores, baterías y cables de clientes o proveedores. Posteriormente, se clasifica y se envía hacia las zonas de acopio designadas para cada tipo de material, todas ubicadas en el patio de la planta. Cabe indicar que los vehículos en desuso y los aparatos eléctricos y electrónicos, se desarman, se clasifican y se envían hacia las zonas de acopio designadas. Todo el material que se acopia en el patio debe estar libre de contaminación y en caso de encontrar material contaminado, es llevado inmediatamente a la bodega de residuos peligrosos.

Finalmente, los residuos son comercializados a establecimientos autorizados para su manejo, excepto aquellos que no pueden ser reutilizados ni reciclados y en tal caso, son enviados a disposición final en un relleno sanitario autorizado.

Las zonas de acopio se debe mantener en óptimas condiciones, a objeto de impedir que esta actividad deteriore la superficie del suelo, evitando se constituya en un foco de proliferación de vectores.

4° Permítase recibir sólo los residuos indicados en el numeral N°1, los cuales serán almacenados de acuerdo a lo siguiente:

Zona de acopio	Código	Tipo de Residuo	Cantidad Máxima	Superficie	Tipo de Almacenamiento
1	B1010	Chatarra y residuos de fierro	500 Ton	600 m ²	Directo sobre el suelo, delimitado por barrera metálica y señalizado
2	B1010	Chatarrización, vehículos en desarme	80 Ton	1250 m²	Directo sobre el suelo, delimitado por barrera metálica y señalizado
3	B1010	Chatarra de fierro	500 Ton	1550 m ²	Directo sobre el suelo, delimitado por barrera metálica y señalizado
4	B1010, B1050	Metales: Chatarra de aluminio, cobre, bronce y acero inoxidable	50 Ton	72 m²	Galpón de estructura metálica
5	B3010, B3020	Papel, cartón y sólidos de material plástico y nylon	20 Ton	84 m²	Galpón de estructura metálica
6	B1090, B1110	Chatarra electrónica no peligrosa y baterías no peligrosas en desuso	50 Ton/mes 120 Ton/mes	36 m²	Galpón de estructura metálica
		Baterías no peligrosas en desuso	120 Ton/mes		
7	B1010, B1020, B1040, B1050, B1110	Motores, transformadores, generadores, cables	20 Ton	150 m²	Galpón de estructura metálica y jaula metálica con techo al exterior
8	B2020, B3030, B3040, B3050, B3080, B3090	Madera, gomas, vidrios, loza y cerámica, textiles, cuero y otros residuos	1 Ton aproximad a por residuo	36 m²	Maxisacos, bins, tambor metálico y contenedor metálico

constancia que se concluye que los peligros potenciales asociados a la actividad serán razonablemente controlados y que es responsabilidad de la empresa adoptar las medidas necesarias indicadas en las especificaciones técnicas, así como la identificación de los peligros, evaluación de riesgos en forma permanente, adoptar las medidas de control en la acumulación de los residuos, cumplir con los procedimientos de emergencia establecidos, realizar un seguimiento de la legislación sanitaria y ambiental vigente en el tema de Residuos No Peligrosos en forma permanente, capacitar a los trabajadores para su correcta manipulación cumpliendo con lo establecido en el Art. Nº 21 del D.S. Nº 40/69, para evitar daños a la salud de los trabajadores, comunidad e impactos negativos al medio ambiente.

- 6° El generador Jorge Arellano Fonti y Cía. Ltda., deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos, rellenos sanitarios o sitios de disposición final autorizados Sanitariamente.
- 70 Jorge Arellano Fonti y Cía. Ltda., RUT: 77.582.030-6, deberá llevar un registro escrito de los residuos no peligrosos recepcionados así como de los residuos retirados de sus instalaciones para su disposición final.
- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido 80 autorizada la actividad en cuestión, no será amparada por esta Resolución y que en dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria.
- 90 APERCÍBESE en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, como también a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados, será causal de eliminación de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.
- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por personal de este la Seremi de Salud Región del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ING (CQ) ALEX CANIULAO CASTRO JEFE S OFICINA TALCAHUANO

RIO

SECREMARIA REGIONAL

SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

"Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"

Distribución:
- La indicada.

- Oficina de Partes (N° 1032 de 22/06/2018). F15. Pago N° 18S0809-1034 de fecha 22/06/2018, por un monto total de \$58.800. Rakin 58128-2018, ID: 2765549, ID R: 2765554.

JACQUELINÈ OVIEDO MUÑOZ DE MINISTRO DE FE MINISTRO CERTIFICO QUE LA PRESENTE DE FE

FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL

ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA

SEREMI de Salud Región del Bío-Bío. Oficina Talcahuano. Thompson #32, Talca